



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00339 -2019-A/MPMN

Moquegua, 08 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0579-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 125-2019/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, sobre acreditación de los miembros del Comité Electoral para el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Sacuaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para su cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del pliego;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que en su artículo 3°, sobre Comité Electoral, señala: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (05) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital. (...). El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación"; esto en concordancia con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, el mismo que en su artículo 10°, establece: "El Proceso Electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral, acreditado por la autoridad que lo convoca"; en su artículo 12°, indica: "El Comité Electoral está conformado por cinco (05) pobladores inscritos en el Padrón Electoral y que domicilian en el Centro Poblado donde se convocan a Elecciones Municipales. La designación es por sorteo público organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en coordinación con la Juntas Vecinales existentes y/o con la comunidad (...). El sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación"; asimismo en su artículo 13°, señala que los miembros del Comité Electoral serán reconocidos mediante Resolución de Alcaldía y se les entregará las Credenciales respectivas que los identifique como tal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2019-A/MPMN de fecha 14 de mayo del 2019, se convoca a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Sacuaya", para el día domingo 15 de septiembre del 2019; asimismo en su Artículo Tercero, se aprueba, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado en mención;

Que, mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones Municipales 2019, el 12 de julio del 2019 en el Centro Poblado "Sacuaya", se procedió al sorteo público, siendo designados los miembros del Comité Electoral conforme establece el Reglamento para elecciones municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Legal N° 0579-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente acreditar, mediante Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de la Autoridades Municipales del Centro Poblado de Sacuaya, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros poblados, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, modificado con la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones respectivas;

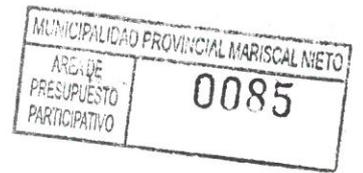
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de la Autoridades Municipales del Centro Poblado de Sacuaya, de acuerdo al siguiente Orden:

GARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Hipólito Ángel Calizaya Cori	04419757
Secretario	Manuel Juan Quispe Ventura	04405317
Tesorera	Leonarda Apolinaria Jorge Mamani	43753765
Vocal 1	Julián Vicente Tala Tala	04412849
Vocal 2	Antonio Vilca Mamani	01297923
Suplente	Juan Leandro Tala Ventura	04419668

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización la entrega de las credenciales respectivas a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades del Centro Poblado de Sacuaya, reconocidos por la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las áreas competentes y responsables de llevar a cabo el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Sacuaya, cumplan de manera irrestricta las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y a los Miembros del Comité Electoral para el proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Sacuaya, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

Recibido. [Firma]

